

miércoles, 5 de abril de 2023



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

NO. RS20230405035792



Al contestar por favor cite este número



MINDEFENSA
Rad No. RS20230405035792
Anexos: Si Con copia: No
Fecha: 05/04/2023 12:08:47

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Bogotá D.C.,

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Congreso de la República de Colombia
Ciudad

Asunto: Respuesta proposición No. 52 de 2022.

Respetado secretario:

De manera atenta, hago referencia a la proposición No. 52 de 2022 dirigida al señor ministro de Defensa Nacional, Iván Velásquez Gómez, aprobada por la honorable Plenaria del Senado de la República el 06 de octubre de 2022, suscrita por las senadoras Lorena Ríos Cuéllar y Berenice Bedoya Pérez, cuyo fin es la realización de un debate de control político sobre *“los avances en las fases exploratorias, el seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz, así como también atender las inquietudes y preocupaciones de diversos sectores sociales representados en el Congreso de la República”*, con fundamento en la información suministrada^[1], en los siguientes términos:

1. *“Teniendo en cuenta el alcance y las competencias del Ministerio de Defensa, ¿Qué acciones se han realizado para afrontar la invasión de tierras, de muebles privados en Colombia y que tan efectivas han sido?”*

Sobre la base de la misión constitucional de la Policía Nacional la cual consiste en el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, una vez tiene comprobado la ocupación del bien inmueble, en los términos

miércoles, 5 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230405035792

← Al contestar por favor cite este número

del artículo 81 de la Ley 1801 de 2016, la Policía Nacional tendrá 48 horas, para impedir o expulsar a los responsables de ella.

Ahora, si no fuere posible volver las cosas a su estado natural, el Comandante o Subcomandante de Estación de Policía informará al señor Inspector de Policía o Corregidor del Municipio y demás autoridades especiales de policía, las acciones que dieron lugar a perturbación de los bienes inmuebles, para que estos de acuerdo a sus atribuciones y competencias conozcan las medidas correctivas definidas en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, "*Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles*" y el Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales, en la cual se dará aplicación al procedimiento y el personal uniformado, que deberá acompañar a las autoridades administrativas y de Policía.

No obstante, es importante aclarar que el personal uniformado, dentro del proceso verbal inmediato podrá imponer o señalar las medidas correctivas al ciudadano (a) infractor, por incurrir en los comportamientos contrarios a la convivencia definidos en los artículos 77 y 78 de la Ley 1801 del 2016, atendiendo los principios de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad. Así pues, la ley prevé que dentro de las 48 horas siguientes puede actuar la Policía Nacional, si se superan las 48 horas resulta necesario el proceso judicial para que se ordene el desalojo.

Paralelamente, la Policía Nacional mediante el Instructivo 009/DIPON-OFPLA del 25 de septiembre de 2022, "*Lineamientos institucionales para el restablecimiento del orden*", en acatamiento de la Constitución Política, las leyes y los reglamentos, imparte instrucciones para la atención de los diferentes escenarios que pueden alterar el orden y que requieren el uso de la fuerza menos letal, como un medio de policía que debe ser cumplido bajo estándares de protección de los derechos humanos tanto de los participantes, como de terceros ajenos a los hechos, los miembros de la Policía Nacional y otras autoridades, definiendo el procedimiento frente a la usurpación de inmuebles o tierras, así:

Procedimiento

- Cuando se ejecuten acciones con las cuales se pretenda o inicie la perturbación de bienes inmuebles sean estos de uso público o privado ocupándose por vías de hecho, la policía nacional tiene la obligación de

miércoles, 5 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230405035792



Al contestar por favor cite este número

impedir o expulsar a los responsables, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocupación (acción preventiva por perturbación).

- La actuación tiene por finalidad el desalojo del ocupante de hecho. El desalojo se deberá efectuar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la orden.
- La intervención inicial será de la Fuerza Disponible, y ante el aumento de la agresividad se actuará con unidades de la UNDMO (Unidad de Dialogo y mantenimiento del orden) antes denominado ESMAD (Escuadrón Móvil Antidisturbios), atendiendo los protocolos reglamentados para su funcionamiento.
- Cuando el nivel de agresividad sea alto, actuarán de manera inmediata las unidades especializadas de la UNDMO (Unidad de Dialogo y mantenimiento del orden) antes denominado ESMAD (Escuadrón Móvil Antidisturbios), la cual aplicará los protocolos establecidos en la norma que la regula.
- Cuando la perturbación supere las cuarenta y ocho (48) horas, dejará de aplicarse el derecho de policía y se actuará frente a la flagrancia delictiva por los delitos de invasión de tierras o avasallamiento de inmuebles y en el propósito el desalojo.
- Sin perjuicio de las cuarenta y ocho (48) horas, la intervención debe darse aun superado este tiempo. Ahora bien, los casos que ya hayan superado los seis (6) meses, son competencia de los inspectores de Policía y Jueces Civiles.^[2]

Sumado a lo anterior, el Gobierno Nacional prioriza el diálogo, para garantizar la protección efectiva de los derechos de los colombianos y colombianas, de manera que, siguiendo un orden metodológico coherente, se debe señalar que el diálogo no implica ninguna orden excepcional. Conforme se señaló líneas atrás, y sobre la base del artículo 81 de la Ley 1801 de 2016, se autoriza a la Policía Nacional para desalojar dentro de las 48 horas siguientes a la ocupación, a quienes invadan inmuebles.

miércoles, 5 de abril de 2023



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

NO. RS20230405035792

← Al contestar por favor cite este número

En ese mismo sentido y en congruencia con la orden emanada por el señor Ministro de Defensa dentro de la “política de defensa para la vida y para la paz”, ha sido primordial la relación de las fuerzas militares y de Policía con las comunidades a partir del diálogo^[3], así como una coordinación armónica con las demás ramas del poder público^[4], en procura de la mitigación de la invasión ilegal de tierras.

Adicionalmente, en materia de seguridad y defensa nacional, el Ministro de Defensa Nacional, Dr. Iván Velásquez presentó a los colombianos y colombianas una estrategia especial para mejorar las condiciones de seguridad, especialmente de las comunidades más vulnerables, denominada Estrategia Integral e Interinstitucional para la Vida y la Paz.

En esta estrategia, en la que se articularán de manera efectiva las capacidades de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación; estará enfocada en la atención y lucha contra los fenómenos criminales y de violencia que afectan la paz y la tranquilidad de cada ciudadano^[5], en las que se incluye por supuesto en fenómeno de invasión de tierras.

2. *“Sírvese explicar, ¿Cuáles han sido los móviles y actores que están detrás de las invasiones de tierras y bienes inmuebles privados?”*

La invasión de tierras es ciertamente un fenómeno que se registra en el país desde décadas atrás, y cuya caracterización varía de la zona urbana o rural en la que se presente. Bajo este entendido, podría entonces señalarse que el origen de la conflictividad y desigualdad en la tenencia de la tierra ha generado diversos conflictos sociales que no son recientes y sobre los cuales el Estado colombiano debe generar importantes esfuerzos institucionales y la reunión de diversas voluntades políticas para superarlos.

No obstante, se señala que, de los predios invadidos a nivel nacional, se identifica la presencia, incidencia y/o convergencia de grupos criminales y delincuenciales así:

- En predios ubicados en Bogotá, Cundinamarca, Antioquia, Santander, Meta, Norte de Santander y la Guajira, se identifica la presencia de 52 Grupos de Delincuencia Común Organizada GDCO, como los principales dinamizadores de invasiones ilegales.

miércoles, 5 de abril de 2023



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

NO. RS20230405035792

← Al contestar por favor cite este número

- Se ha identificado intereses del ELN de promover la invasión de predios en Tibú y san José de Cúcuta (Norte de Santander) y Chimichagua (Cesar.)
 - Por parte del GAO-r E-33, se habría impulsado desde hace cinco (5) años aproximadamente la ocupación de predios en Tibú.
 - En Medellín y Puerto Gaitán, estructuras GDO habrían dinamizado la ocupación de predios urbanos, con fines delincuenciales.
3. *“¿Cuál ha sido el balance histórico de la política de lucha contra las drogas desde la firma del Acuerdo de paz hasta la actualidad, especialmente en lo concerniente a la erradicación manual de cultivos?”*

Se suministra el balance histórico de la política de lucha contra las drogas desde la firma del Acuerdo de paz hasta la actualidad, especialmente en lo concerniente a la erradicación manual de cultivos, en archivo Excel adjunto.

4. *¿Cuál es y será la política de seguridad nacional contra las actividades de grupos criminales y disidencias de las FARC en el eventual desarrollo del programa de la denominada Paz Total?*

En este momento el Sector Defensa trabaja en su Política de Seguridad y Defensa para el periodo 2022-2026, un documento de política pública que funda su razón de ser en el concepto de Seguridad Humana y que tiene como propósito la protección de la vida y la generación de condiciones para la paz total en nuestro país.

La seguridad humana es más amplia que la sola ausencia de conflictos violentos en tanto que, además de la violencia directa, también se preocupa por la violencia indirecta (Desastres naturales, necesidades básicas, entre otros). La Ley de Paz Total (Ley 2272 de 2022), define la Seguridad Humana como una política integral para:

“(…) proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano por medio de la creación de políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de la Fuerza Pública que en su conjunto brinden

miércoles, 5 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230405035792

← Al contestar por favor cite este número

al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad”.

En este marco, el Estado garantizará la Seguridad Humana, con enfoque de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional para la construcción de la paz total. Para ello, se promoverán respuestas centradas en las personas y las comunidades, de carácter exhaustivo y adaptadas a cada contexto, orientadas a la prevención, y que refuercen la protección de todas las personas y todas las comunidades, en especial de las víctimas de la violencia. Asimismo, bajo la Seguridad Humana se reconoce la interrelación entre la paz, el desarrollo y los derechos humanos.

Con la Seguridad Humana se busca reparar la deshumanización causada por las tantas violencias que ha experimentado el país durante las últimas décadas y que han venido afectando a todos los colombianos, especialmente en aquellas regiones más afectadas por el conflicto. Estas violencias no se reducen a los enfrentamientos entre actores armados y sus afectaciones a la población civil, sino que abarcan también las que se derivan de las agresiones a los derechos esenciales de la sociedad y a la dignidad de los seres humanos. La pobreza, la exclusión, la falta de oportunidades para los jóvenes, la afectación permanente al tejido social, la destrucción del medio ambiente, entre otras, han fragmentado y erosionado a la sociedad, ocasionado numerosas violencias.

En este marco el Ministerio de Defensa trabajará para generar condiciones de seguridad que permitan enfrentar eficazmente el multictipismo y construir una paz definitiva. Es por ello que, en coordinación con las demás entidades competentes, se definirá un marco de política pública para la desarticulación de las organizaciones del multictipismo, priorizando el lavado de activos y los grandes capitales provenientes de economías ilícitas que permitan la afectación y desarticulación efectiva de estas estructuras. En este marco, el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Justicia buscarán definir mecanismos de articulación y cooperación entre las entidades competentes para la judicialización de las estructuras multictipismo, incluyendo a la Fiscalía General de la Nación y a la Rama Judicial, buscando también mejorar la cooperación, coordinación e interoperabilidad entre la Policía Nacional y las Fuerzas Militares con el fin de enfrentar de manera más eficaz las diversas expresiones del multictipismo.

En este proceso será fundamental impulsar una nueva visión para la política de drogas más eficaz y más humana, que implica un profundo cambio cultural para

miércoles, 5 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230405035792

← Al contestar por favor cite este número

dejar atrás el prohibicionismo y abordar así esta problemática desde nuevos puntos de vista. Es por ello que el Gobierno buscará implementar estrategias que respondan a las causas estructurales que soportan el fenómeno de las drogas ilícitas, al tiempo que promoverá una regulación que permita construir una política de drogas con visión de largo plazo, basada en el cuidado de la vida con enfoque territorial, ambiental y diferencial. Esta nueva política nacional de drogas se sustentará en la participación e inclusión de todos los sectores, comunidades y territorios afectados por esta problemática, así como de la comunidad internacional, siendo esta la forma en la que se avanzará hacia la Paz Total. Tal y como quedó consagrado en PND 2022-2026, en el nuevo marco regulatorio que se construirá para enfrentar las drogas ilícitas, el Sector Defensa con sus Fuerzas militares y la Policía Nacional trabajará para apoyar la transformación integral de los territorios, la alternatividad, el cuidado de la naturaleza y la protección de la vida, buscando acabar con la producción de drogas ilícitas.

En el nuevo marco de política de drogas que formulará el Gobierno Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, focalizará su gestión en la identificación, impacto y desarticulación de estructuras multicrimen relacionadas con el fenómeno de las drogas y otras economías ilegales. Por ello, con el propósito de proteger la vida, minimizar las amenazas al bienestar de las personas y de las comunidades, en especial de la población más vulnerable, se reorientará la política del Estado contra las diferentes formas del multicrimen, ampliando el enfoque y haciendo énfasis en los nodos más importantes y estratégicos del sistema criminal. En este cambio de enfoque se priorizará:

- o La acción judicial y la prevención.
- o El sometimiento individual y colectivo.
- o La judicialización y la persecución del lavado de activos y los grandes capitales, con el fin de potencializar la afectación y la desarticulación definitiva de las estructuras criminales del multicrimen, buscando lograr la no regeneración o mutación de estas organizaciones.

Para ello, el Sector Defensa, en el marco de su lucha contra el fenómeno de las drogas, concentrará sus acciones en los actores del sistema criminal que generan violencia, lavan dinero, extorsionan y se lucran de las actividades ilegales.

miércoles, 5 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230405035792

← Al contestar por favor cite este número

Adicionalmente, la Fuerza Pública priorizará sus acciones operativas y de inteligencia en las labores de interdicción de sustancias ilícitas e insumos para el procesamiento, así como en la interdicción terrestre, marítima, fluvial y aérea del producto final (Clorhidrato de cocaína), la destrucción de la infraestructura para la producción y la erradicación forzosa de cultivos industriales.

Asimismo, el Ministerio de Defensa Nacional, en el marco de política exterior que defina el Ministerio de Relaciones Exteriores, impulsará acciones bilaterales o multilaterales que permitan contrarrestar el empoderamiento de carteles extranjeros, así como desarrollar acciones coordinadas para identificar, afectar los nodos de alto valor y desarticular las organizaciones del multicitrimen. De especial importancia serán las gestiones a realizar con los países fronterizos para coordinar acciones que permitan enfrentar el multicitrimen bajo este nuevo enfoque y para la transformación positiva de las condiciones económicas en zona de frontera, buscando en todo momento el bienestar de sus poblaciones.

De esta forma y a medida que se avanza en las negociaciones de la paz total, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional continuarán cumpliendo su misión constitucional de asegurar la defensa integral del territorio para la protección de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, así como luchar contra las actividades delictivas, siendo claro que las Fuerzas Armadas tienen el deber y la responsabilidad de proteger las personas, el territorio y las actividades de la población. Ni el narcotráfico, ni la minería ilegal, ni las muertes, ni la extorsión, ni el desplazamiento, ni el confinamiento, pueden ser toleradas por la Fuerza Pública y está la instrucción de que las Fuerzas tienen que seguir cumpliendo con su labor constitucional en defensa de los territorios y en represaría de todas las actividades ilegales que afecten a los colombianos.

5. “¿Cuál sería el papel o rol estratégico de las Fuerzas Militares en la propuesta de la Paz Total?”

Frente a la paz total, el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Militares, en el marco definido por la “Ley 2272 de 2022”, el “Plan Nacional de Desarrollo: Colombia potencia mundial de la vida 2022-2026” y la “Política de Defensa y Seguridad para periodo 2022-2026”, trabajarán desde el nivel estratégico por:

miércoles, 5 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230405035792

← Al contestar por favor cite este número

- o El fortalecimiento del sistema de inteligencia del Estado, en particular su análisis científico y social, para caracterizar adecuadamente los diferentes grupos al margen de la ley.
- o El Desarrollo y sostenimiento de acciones permanentes, focalizadas, para preservar la seguridad territorial y la protección ciudadana como condición fundamental para la construcción de la paz total.
- o El apoyo, la coordinación y ejecución de las acciones requeridas para la política de Paz Total, y en particular, ofrecer las recomendaciones para la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en asuntos de protección ciudadana y seguridad territorial.
- o El fortalecimiento de las unidades creadas con ocasión de la negociación del Acuerdo de Paz del Teatro Colón, como son el Comando Conjunto Estratégico de Transición CCOET, la Unidad para la Edificación de la Paz UNIPEP y su cuerpo Elite de Policía, la Policía de Carabineros con sus escuadrones móviles.
- o El aporte de sus experiencias y las lecciones aprendidas del sector seguridad y defensa sobre su participación decisiva en procesos de negociación recientes. Su experiencia en los procesos de desmovilización, desarme y reincorporación (DDR); su experiencia en procesos de coordinación interinstitucional nacional, regional y local; sus aportes, a partir de sus roles, misiones y capacidades para la transformación de los territorios.

Adicionalmente, con las gestiones que realizará el Sector Defensa y las Fuerzas Militares - Policía Nacional a través de sus Planes Estratégicos (Ayacucho y San Pedro Claver) se espera que durante el cuatrienio 2022 - 2026, logremos trabajar de forma articulada, transparente y decisiva para transformar positivamente la seguridad del país, buscando afectar los nodos estructurales de las organizaciones el multictipismo y evitar su resurgimiento, así como fortalecer la prevención y

miércoles, 5 de abril de 2023



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

NO. RS20230405035792



Al contestar por favor cite este número

reducir el impacto de los delitos que afectan la vida y bienes de las personas, de los líderes sociales, los indígenas, los campesinos, las negritudes, los firmantes del acuerdo de paz y las comunidades vulnerables, garantizando en todo momento mantener unas capacidades disuasivas creíbles, dentro de una postura estratégica defensiva, que serán la piedra angular para el cumplimiento del mandato constitucional que nos ha sido otorgado, así como para responder a cualquier amenaza que se puedan presentar. De esta forma, daremos pasos decisivos para una transformación que nos permitirá abordar de maneras novedosas y más eficaces, problemas que llevan un largo tiempo dominado la agenda de seguridad colombiana, problemas que este gobierno se ha comprometido a abordar bajo nuevos enfoques, con el objetivo último de alcanzar la Paz Total.

6. *“Infórmese sobre la matriz de riesgos para la seguridad nacional, que traería la propuesta del servicio social para la paz, como alternativa del servicio militar obligatorio dentro de las FFMM?”*

Con el fin de implementar la Paz Total, el Gobierno Nacional promulgó la Ley 2272 de 2022, "Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018", la cual define la política de paz como una política de Estado y establece el Servicio Social para la Paz, el cual tiene fundamento en el artículo [22](#) de la Constitución Política y busca ser una alternativa al servicio militar.

“Artículo 11. Modalidades del Servicio Social para la Paz. El Servicio Social para la Paz tendrá una duración de doce (12) meses, y podrá prestarse en las siguientes modalidades:

1. Servicio social para promover la alfabetización digital en zonas rurales o urbanas.
2. Servicio social para el trabajo con víctimas del conflicto armado y la promoción de sus derechos, la defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
3. Servicio social para la refrendación y el cumplimiento de acuerdos de paz.

miércoles, 5 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230405035792

← Al contestar por favor cite este número

4. Servicio social para promover la política pública de paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización.

5. Servicio social para la protección de la naturaleza, la biodiversidad, las fuentes hídricas, hábitats marinos y costeros, ecosistemas estratégicos, la riqueza ambiental y forestal del país.

6. Servicio social para promover la paz étnico, cultural y territorial, respetando el derecho de autodeterminación, la autonomía, usos y costumbres de las comunidades étnicas, y la cultura campesina.

7. Servicio social para la protección y cuidado de las personas en condición de discapacidad y personas mayores en condición de vulnerabilidad.

8. Servicio social para el trabajo en la reforma rural integral.

9. Servicio social para ser vigía del patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.

10. Servicio social para el trabajo con personas damnificadas o afectadas por fenómenos o amenazas naturales.

11. Servicio social para promover la educación y las actividades relacionadas en materia de gestión del riesgo y cambio climático.

Parágrafo 1º. El Servicio Social para la Paz será prestado por las personas que cumplan con los requisitos del servicio militar obligatorio, este será certificado y equivalente a la libreta militar, y se reconocerá como experiencia para primer empleo.

Parágrafo 2º. El Servicio Social para la Paz no podrá usarse para hacer proselitismo político electoral.

Parágrafo Transitorio. El Gobierno Nacional reglamentará el Servicio Social para la Paz, su remuneración y las modalidades mediante las que puede prestarse. Su implementación se realizará de manera gradual y progresiva.”

De manera que la implementación del Servicio Social para la Paz no tendrá a juicio de este ministerio riesgo para la seguridad nacional.

miércoles, 5 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230405035792

← Al contestar por favor cite este número

Cuestionario Ministerio *Ministro de Justicia y del Derecho*

2. *“¿Cómo garantizará el Gobierno Nacional una política de seguridad en los territorios para proteger los Derechos Humanos de la población civil en las zonas de alta influencia de grupos armados, ante eventuales procesos de negociación, diálogo y acogimiento a la justicia?”*

El Ministerio de Defensa Nacional respeta y acoge la Política de Paz que tiene como principal fundamento la protección de los Derechos Humanos. En ese sentido, se desarrolla un trabajo interinstitucional coordinado con el Alto Comisionado para la Paz en las zonas con influencia de grupos armados y en referencia de los avances en acercamientos para las negociaciones, las cuales se adelantan en cumplimiento de su mandato legal.

Por lo tanto, la aplicación de la política de seguridad en los territorios para la protección de la población, en el caso particular de las zonas donde se puedan llevar a cabo negociaciones de paz, se articula con el rol de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, por ejemplo, en lo que se ha pactado respecto al cese bilateral al fuego y la implementación de protocolos, instrumentos y mecanismos, como es el caso del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y verificación.^[6]

En tal sentido, la Fuerza Pública acoge la Política de Paz manteniendo el desarrollo de acciones para preservar, por un lado, la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, y por el otro, las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, a través de acciones ofensivas y de control por parte de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en especial contra los grupos armados o sus estructuras que sigan delinquiendo con extorsiones, amenazas u otros delitos que puedan afectar a la población en los territorios.

Por último, el Ministerio de Defensa Nacional está atento a las denuncias por riesgos en la protección de los Derechos Humanos de la población, incluyendo eventuales hechos de acción u omisión de la Fuerza Pública en los territorios.

Cordialmente,

miércoles, 5 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230405035792

← Al contestar por favor cite este número

Alexandra Paola Gonzalez Zapata
Secretaria De Gabinete

VoBo: María Del Pilar Murillo Rodríguez –Coordinadora Grupo Asuntos Legislativos Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró: Andrea Carolina Ramos – Grupo Asuntos Legislativos

^[1] Policía Nacional
Viceministerio para las Políticas M2023030071139990

^[2] Fuente de información: Jefatura Nacional del Servicio de Policía, mediante comunicación oficial GS-2022-039409-DISEC del 26/09/2022.

^[3] Comunicado de Prensa 21 de septiembre de 2022- Ministerio de Defensa Nacional.

^[4] Constitución Política de Colombia, Artículo 113.

^[5] Comunicado de Prensa Ministerio de Defensa Nacional – 22 de septiembre de 2022.

^[6] Al respecto, de manera conjunta se han emitido comunicados públicos como el registrado el pasado 08 de febrero de 2023. Ver en https://twitter.com/ComisionadoPaz/status/1623416070978535425?t=cTwa05hd5eSxaICE_P4kQ&s=08

Carrera 54 N.º 26 – 25 CAN
Bogotá, D.C. Colombia
PBX (57-601) 315 0111 - Línea gratuita 018000 913022
Código Postal: 111321
www.mindefensa.gov.co